GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 724-2014-GRA/PR

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 095-2014-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 18 de agosto de 2014 por el cual el Consejo Regional de Arequipa Autorizó la Transferencia de cinco (05) escritorios de Melamine de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa en favor del Centro Juvenil "Alfonso Ugarte" –Arequipa Poder Judicial, los que serán destinados para la Implementación del Centro Juvenil de Servicio y Orientación al Adolescente – SOA, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 403-2014-GRA/ORA de fecha mayo de 2014 rectificada por la Resolución N° 680-2014-GRA/ORA, la Oficina Regional de Administración autorizó la baja por causal de excedencia de (05) Escritorios de Melamine los cuales tienen como Registro N° 24252, 24253, 24356, 24376 y 24377.

Que, según el Informe Técnico N° 017-2014-GRA/OLP-ACP el Área de Control Patrimonial determinó que es procedente la transferencia en la modalidad de donación a favor del Centro Juvenil "Alfonso Ugarte" –Arequipa del Poder Judicial.

Que, se cuenta con el Acuerdo Regional N° 095-2014-GRA/CR-AREQUIPA de fecha 18 de agosto de 2014 por el cual el Consejo Regional de Arequipa Autorizó la Transferencia de cinco (05) escritorios de Melamine de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa en favor del Centro Juvenil "Alfonso Ugarte" –Arequipa Poder Judicial, los que serán destinados para la Implementación del Centro Juvenil de Servicio y Orientación al Adolescente – SOA.

Que, según lo establecido en el punto 2.1.1 de la Directiva N° 009-2002/SBN "*Procedimiento para la donación de bienes muebles del Estado y para la aceptación de la donación de bienes muebles a favor del Estado*", en el presente expediente se ha cumplido con: a) dar de baja a los bienes muebles materia de donación a través de la Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 403-2014-GRA/ORA rectificada por la Resolución N° 680-2014-GRA/ORA la cual Autorizó la baja por causal de estado de excedencia, b) se cuenta con el Informe Técnico N° 017-2014-GRA/OLP-ACP y c) se ha autorizado la donación por parte del Consejo Regional a través del Acuerdo Regional N° 095-2014-GRA/CR-AREQUIPA, por lo tanto, es procedente emitir la Resolución Ejecutiva Regional que apruebe la Transferencia en la Modalidad de Donación de los bienes muebles.

Con Informe N° 1181-2014-GRA/ORAJ emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley N° 27444, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Transferencia en la Modalidad de Donación de los bienes muebles que se detallan a continuación en favor del Centro Juvenil "Alfonso Ugarte" – Arequipa Poder Judicial, los mismos que serán destinados para la Implementación del Centro Juvenil de Servicio y Orientación al Adolescente – SOA:

N°	UNID.	No. Reg.	Descripción del Bien	Estado	Cuenta Contable	Valor Actual 31.12.13	Depreciación Acumulada 31.12.13	Valor Neto 31.12.13
01	01	24252	Escritorio de Melamine de 15mm, 4 gavetas, color cherry, dimensiones 1.20*0.75*0.75	Regular	1503.0201	699.79	128.29	571.50
02	01	24253	Escritorio de Melamine de 15mm, 4 gavetas, color cherry, dimensiones 1.20*0.75*0.75	Regular	1503.0201	699.79	128.29	571.50
03	01	24356	Escritorio de Melamine de 15mm, 4 gavetas, color cherry, dimensiones 1.20*0.75*0.75	Regular	1503.0201	699.79	128.29	571.50
04	01	24376	Escritorio de Melamine de 15mm, 4 gavetas, color cherry, dimensiones 1.20*0.75*0.75	Regular	1503.0201	699.79	128.29	571.50
05	01	24377	Escritorio de Melamine de 15mm, 4 gavetas, color cherry, dimensiones 1.20*0.75*0.75	Regular	1503.0201	699.79	128.29	571.50
			TOTAL			3,498.95	641.45	2,857.50

Gobierno Regional de Arequipa V° B° Ofic. Reg. de Asesoría Jurídica

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gen. Reg. Gerencia General Regional

ARTICULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Logística y Patrimonio - Unidad de Control Patrimonial procedan a la actualización de sus registros Contables y Patrimoniales respectivamente.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina Regional de Administración a través de la Oficina de Logística y Patrimonio - Área de Control Patrimonial procedan a formalizar la entrega mediante el Acta de Entrega - Recepción respectiva.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los DIECISEIS días del mes de SETIEMBRE del Dos Mil Catorce.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

®